



AYUNTAMIENTO DE
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA
(MADRID)

BANDO

DOÑA MARIA BEGOÑA GARCÍA MARTÍN, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL
AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE LA ALAMEDA, MADRID.

HACE SABER: Que, debido a la proliferación de perros de raza peligrosa y perros potencialmente peligrosos, por sus características fisiológicas, por su carácter agresivo o porque hayan provocado algún ataque, que:

Primero.- La tenencia de cualesquiera animales clasificados como potencialmente peligrosos requerirá la previa obtención de una licencia administrativa. Igualmente se recuerda a los vecinos de la obligación de inscribir dichos animales en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos del Ayuntamiento.

Segundo.- Los propietarios, criadores o tenedores deberán mantener a los animales que se hallen bajo su custodia en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias y con los cuidados y atenciones necesarios de acuerdo con las necesidades fisiológicas y características propias de la especie o raza del animal.

Igualmente, los propietarios, criadores o tenedores de animales potencialmente peligrosos tendrán la obligación de cumplir todas las normas de seguridad ciudadana, establecidas en la legislación vigente, de manera que garanticen la óptima convivencia de estos animales con los seres humanos y se eviten molestias a la población.

Las infracciones en que se pudiera incurrir serán sancionadas con multas, pudiendo llevar aparejadas, como sanciones accesorias, la confiscación, decomiso, esterilización o sacrificio de los animales potencialmente peligrosos, entre otras.

Tercero.- Desde el cuidado y protección del animal, deben adaptarse este, y el propietario, al respeto máximo de los vecinos para una correcta convivencia.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los vecinos de esta Villa de Santa María de la Alameda, a 29 de Junio de 2018.